

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN RÁPIDA DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

RES. EXENTA N° 259

SANTIAGO, 28 de abril de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.105, Decreto con Fuerza de Ley N° 6, de 2019 y N° 246/2019; ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.192; Ley de Presupuestos del Sector Público, y las Resoluciones Nos 6, 7, y 8, de 2019, todas de Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Salud, mediante Decreto N°4, de 2020 y sus modificaciones, establece Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), teniendo en cuenta la declaración de pandemia la situación de esta especie de Coronavirus citado a nivel global por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo que implica adoptar medidas extraordinarias para evitar su propagación;
- b) Lo señalado en la ley N° 21.105, que en su artículo 12, literal a), expresa: Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de, entre otras, las ciencias médicas y de la salud;
- c) En esas circunstancias es necesario asignar recursos para colaborar con los esfuerzos referidos al financiamiento de proyectos sobre el virus SARS – CoV-2 o la enfermedad COVID-19, vinculados al diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con esta pandemia y sus consecuencias, desde el ámbito científico, tecnológico, sanitario, social, económico, cultural y humanista, por lo que dispondrá de las presentes bases para otorgar estos caudales con dicha finalidad;
- d) Lo señalado en el memorándum N° 7086/2020 del Programa de Información Científica, que solicita la aprobación de las mencionadas bases de asignación de recursos;
- e) Certificado DAF de aprobación de bases de fecha 20 de abril de 2020;
- f) Memorándum N° 7454/2020, del Departamento de Tecnologías y Proceso, que da el V°B° a las bases e informa el mecanismo de postulación a estos recursos, y;
- g) Las facultades que posee esta Dirección Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 246/2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** las siguientes bases para CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN RÁPIDA DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19), teniéndose como texto el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN RÁPIDA DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19) Año 2020

1.-Introducción

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también "innovación de base científico-tecnológica") con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro de sus objetivos incorpora también la necesidad de promover que el conocimiento y la innovación de base científico-tecnológica enriquezcan los procesos de formulación e implementación de políticas públicas, lo que hace muy necesaria su intervención sobre la pandemia en nuestro país.

Le compete a su vez a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos, en conformidad con las definiciones establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La Agencia puede, a su vez, ejecutar programas e instrumentos que apoyen la generación, instalación o fortalecimiento de capacidades para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional y regional.

Como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus SARS – CoV-2 o la enfermedad COVID-19 y que dicho brote está avanzando en nuestro país, lo que ha provocado la necesidad de declarar la Alerta Sanitaria en nuestro territorio.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, llama a la presentación de propuestas de investigación en el marco del fondo especial COVID19. En este contexto global, se requiere generar estrategias flexibles y dinámicas para transferir y vincular el conocimiento de forma oportuna con actores relevantes del ecosistema CTI y para fortalecer capacidades locales que puedan contribuir a la investigación de esta pandemia. La Agencia deja a disposición de la comunidad CTI este fondo “emergencia” para dar respuesta desde una mirada sistémica a los desafíos globales que la pandemia ha relevado.

2.-Objetivo:

El objetivo del presente concurso es el financiamiento de proyectos sobre el virus SARS – CoV-2 o la enfermedad COVID-19, vinculados al diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con esta pandemia y sus consecuencias, desde el ámbito científico, tecnológico, sanitario, social, económico, cultural y humanista.

En base a lo anterior, las investigaciones, pueden abordar lo siguiente:

- Prácticas clínicas, protocolos, monitoreo de cohortes, correlaciones entre diagnóstico clínico, síntomas, gravedad, tratamiento, etc.
- Desarrollo y/o implementación de técnicas, metodologías, procesos, estudios u otros sobre las consecuencias científicas, tecnológicas, sociales, económicas, humanistas y culturales de la pandemia.
- Factores psicológicos, sociales y culturales en la aparición, prevención y tratamiento de epidemias y pandemias y las implicancias legales y éticas.
- Impacto de las medidas adoptadas para enfrentar esta y otras pandemias.
- Impacto en el desarrollo económico global, nacional y/o regional, en la producción, como, por ejemplo; logística, transporte y comunicación.
- Disponibilidad, acceso y procesamiento de datos, desarrollo tecnológicos análisis conjuntos de datos, como insumo relevante en casos de pandemias u otros desastres naturales y eventos similares.
- Estudio de relaciones internacionales, la coordinación global, los sistemas de respuesta y la gestión de crisis para identificar qué mecanismos de coordinación internacional pueden optimizar la respuesta global al brote de COVID-19, pandemias y/ o desastres naturales.

3.-Modalidades de participación

3.1.- Pueden postular proyectos y/o propuestas nuevas, que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.

3.2.- Pueden postular proyectos vigentes de cualquier instrumento ANID, que presenten una propuesta que responda a los objetivos de esta convocatoria y que el

proyecto vigente tenga relación y/o oportunidad de enlazar los avances de dicha investigación para dar respuesta a este requerimiento.

4.-Instrucciones para el envío de las propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas a la ANID en la plataforma digital de postulación <https://auth.anid.cl> y no deberán incorporar más de 20 Mb en su texto.

Las propuestas nuevas, identificadas en el numeral 3.1 deben incluir lo siguiente:

4.1.-Objetivos generales y específicos científicos y/o tecnológicos y/o de innovación referidos al Coronavirus (COVID-19), que se circunscriba a los aspectos señalados en el N°2, precedente.

4.2.-Identificación del investigador/a o grupo de investigadores/as, cada uno con sus respectivos roles y definir al director de proyecto. Incluir también la participación de estudiantes, doctorandos y post-doctorandos, buscando el equilibrio de género en los equipos de investigación.

4.3. Descripción del problema a solucionar, la pregunta a responder o la oportunidad que se aborda.

4.4.-Solicitud de presupuesto y actividades planificadas (carta gantt) a desarrollar para el proyecto, con su correspondiente desglose presupuestario.

4.5.- Descripción detallada de los resultados esperables.

4.6.- Identificación del impacto de la investigación en la o las regiones.

4.7.- Las propuestas que tienen vinculación con proyectos vigentes, según numeral 3.2, deben presentar, además, lo siguiente:

- Justificación de la necesidad de los fondos complementarios; identificando cuáles son las condiciones que vinculan el proyecto vigente con esta convocatoria.
- Así como cuáles son las acciones que acelerarían o ampliarían los resultados, a propósito, del nuevo planteamiento y de la adicionalidad de fondos.

5.-Duración e inicio de los proyectos

El plazo de duración del proyecto no podrá superar los doce (12) meses contados a partir de la fecha de adjudicación de este instrumento, y deberá estar en condiciones de iniciar a más tardar el mes de junio de 2020 y regirá hasta que se encuentren aprobados el informe técnico final y la rendición financiera por el 100% de los recursos transferidos o, en su defecto, haber reintegrado a ANID los fondos no gastados.

6.-Participantes elegibles

Pueden postular investigadores/as o grupos de investigadores, de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior u organismos de investigación o institutos públicos con giro en investigación tales como: ISP, CCHEN, INIA, IFOP, INACH, CIREN, entre otros.

En la hipótesis de postulaciones institucionales o grupales, la postulante deberá señalar

un/una investigador/a responsable del proyecto ante la ANID.

Un/a investigador/a no podrá participar en más de una postulación, ya sea individual, grupal o institucional. De ocurrir aquello, ambas postulaciones en las que participe, serán declaradas inadmisibles.

7.-Financiamiento

La ANID financiará tantos proyectos como lo permita la disponibilidad presupuestaria y entregará a cada proyecto la cantidad única de hasta \$90 millones de pesos, monto que podrá ser ajustado en el proceso de evaluación y adjudicación, en base a las actividades presentadas, el impacto del proyecto, su pertinencia al llamado.

7.1.- Ítems financieros, El aporte de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación del mismo.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El proyecto deberá contener el desglose y justificación de los gastos en la tabla de costos incluida en el formulario de postulación.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

ÍTEM	DESCRIPCION
Gasto en Personal	Se entenderán por tales a aquellos destinados a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero para ejecutar actividades directamente relacionadas con el Proyecto y que participen permanentemente en éste.
Gastos de Operación	Son los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto de acuerdo a lo declarado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.
Equipamiento	Se financiará, como máximo, hasta un 20% del total del subsidio solicitado a ANID para este tipo de gasto. En el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido por la contraparte.

8.-Admisibilidad

Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes bases y sus correspondientes aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios disponibles en la plataforma de postulación en línea. El incumplimiento de este requisito dejará fuera de bases la postulación.

Recibidas las propuestas por la ANID, la Subdirección de Redes, Estrategia y

Conocimiento efectuará un análisis de la admisibilidad de las propuestas.

9.- Evaluación

Las propuestas deben ser evaluadas en función de las siguientes tres dimensiones:

- a. Calidad de la propuesta – 40%.
- b. Competencia científica y/o de gestión – 20%.
- c. Relevancia e Impacto Potencial – 40%.

Los componentes de cada dimensión como los porcentajes se detallan a continuación:

Calidad de la propuesta	40%
La complementariedad con otras investigaciones en curso sobre el área.	5%
Nivel de articulación y/o vinculación a nivel regional y/o macrozonal, con el fin de dar soluciones nacionales.	20%
Vinculación internacional, considerando que el tema a tratar es de carácter global, lo que supone que el trabajo en red puede generar mayor competitividad y eficiencia en el resultado esperado .	10%
Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y resultados planteados.	5%

Competencia científica y/o de gestión	20%
Capacidad de implementación en la fecha máxima de inicio de los proyectos, señalada en el número 5, precedente.	10%
Las capacidades y experiencia del/de la investigador/a responsable, o bien de los grupos de investigación.	10%

Relevancia e Impacto potencial	40%
La participación de estudiantes, doctorandos y post-doctorandos, como asimismo el equilibrio de género en los equipos de investigación.	10%
Contribución significativa a la comprensión y respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus impactos.	30%

10.-Selección y adjudicación de los proyectos

La adjudicación del concurso será notificada al postulante al correo electrónico ingresado en su postulación.

La ANID, a través del acto administrativo correspondiente, adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico correspondiente, en conformidad con el artículo 15, letra d), de la ley 21.105.

La presente convocatoria no contempla lista de espera.

11.-Seguimiento y desarrollo de los proyectos

El o la investigador/a responsable deberá enviar un informe técnico sobre el desarrollo

del proyecto, y además efectuar una rendición de los gastos incurridos en el desarrollo del mismo de acuerdo con el mecanismo informado por ANID, ambas actividades en el mes de noviembre de 2020. Además, deberá enviar un informe final y rendir la totalidad de los recursos, a más tardar en junio del año 2021.

Todos los documentos generados en el marco de este concurso deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el presente concurso, utilizando el siguiente formato: Concurso Asignación Rápida ANID + Código del Proyecto.

El o la investigador/a responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el investigador y previamente aprobado por la ANID.

Los/as investigadores/as responsables o instituciones que resulten adjudicados deberán informar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

Estos recursos serán transferidos al/a investigador/a responsable o la institución, según corresponda, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio respectivo, según la disponibilidad presupuestaria de ANID, y al no tener rendiciones pendientes de su responsabilidad con ANID.

Las personas naturales beneficiarios(as) de la Agencia, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a la ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total adeudado en el pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. **Dada la contingencia derivada de la pandemia producida por el Coronavirus Covid-19, en los proyectos no institucionales, en orden a evitar que los/as investigadores/as tengan que efectuar trámites presenciales, se exigirá la presentación del correspondiente pagaré solo una vez que existan las condiciones de seguridad que correspondan en relación con el desarrollo de la enfermedad en el país.**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID, se registrarán, en lo que corresponda, por las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

12.- Publicación y calendario del concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, donde se señalará la fecha de apertura.

El cierre de este concurso será el 22 de mayo a las 15:30 horas del mediodía de Chile continental.

La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la plataforma en línea disponible en el sitio web de ANID para el efecto: <https://auth.anid.cl>

13.- Convenio

Luego de la adjudicación y la aceptación, se comunicará a los beneficiados la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre ANID y la adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la Sub Dirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, considerando la fecha de comunicación por parte de ANID. Si la institución principal/beneficiaria no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

14.- Transferencia de Recursos

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Persona Natural o Institución Principal/Beneficiaria en una sola cuota.

14.1.- Condiciones para transferencias:

- 1) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 2) Según disponibilidad presupuestaria correspondiente al aporte efectuado por y ANID.
- 3) Entrega de garantías correspondientes para Instituciones Privadas (Boleta de Garantía, Póliza de Seguros o Vale Vista) según procedimiento establecido durante la crisis sanitaria.
- 4) Declaración jurada de compromiso de entrega del **correspondiente pagaré una vez que existan las condiciones de seguridad que correspondan en relación con el desarrollo de la enfermedad en el país.**

- 5) Las Instituciones Privadas y Personas Naturales no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, y en caso de las Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, según fecha de exigibilidad.
- 6) Certificado de Inscripción en el registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas)

15.- Término Anticipado del Proyecto

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

- 1) No ejecución o ejecución parcial y o retrasada del estudio, declarada por el Comité de Contraparte Técnica.
- 2) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por el Comité de Contraparte Técnica.
- 3) A solicitud del/la Investigador/a Responsable y/o autoridad de la institución principal/beneficiaria con la debida justificación.
- 4) Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, ANID lo informará al/la Investigador/a Responsable y ocurrido aquello deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 15 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, ANID declarará el término anticipado del proyecto, debiendo el/la Investigador/a Responsable devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2. INÍCIESE el procedimiento descrito una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE.


Aisén Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo



AEE/APG/JVP/JGA
DISTRIBUCION:

- Dirección Nacional
- Oficina de Partes
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico